



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de julio de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas

En relación con la carta del Representante Permanente del Reino de Marruecos publicada por el Consejo de Seguridad el 30 de junio de 2020 ([S/2020/621](#)), y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted para transmitirle nuestra respuesta.

La República de Namibia lamenta la reacción inapropiada y el tono negativo de la carta del Representante Permanente del Reino de Marruecos. Namibia rechaza categóricamente todo intento de impedir u obstruir el pleno ejercicio de sus derechos soberanos, de conformidad con el Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas y con el artículo 6 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad.

La República de Namibia lamenta además que, en su carta, el Representante Permanente del Reino de Marruecos no haya considerado necesario responder a las cuestiones humanitarias y sanitarias planteadas sobre la población del Sáhara Occidental y que se haya limitado a difundir interpretaciones erróneas y tergiversaciones de los hechos.

Para dejar las cosas claras, la República Árabe Saharaui Democrática es miembro fundador de la Unión Africana, a la que el Reino de Marruecos se sumó en 2017, con lo cual se adhirió a su Acta Constitutiva y a sus principios. En consecuencia, tanto el Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática como el Rey de Marruecos han asistido a las Cumbres de la Unión Africana, así como a otras reuniones de alto nivel con organizaciones regionales como la Unión Europea y la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África.

Además, el Frente Polisario es el representante legítimo del pueblo del Territorio No Autónomo del Sáhara Occidental reconocido por las Naciones Unidas, de manera que tiene todo el derecho de señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier información relativa a una cuestión que haya estado en el orden del día del Consejo desde que el territorio fue ocupado ilegalmente en 1975.

Por otra parte, y con el fin de “evitar cartas engañosas y contrarias a la legalidad internacional”, es necesario corregir la información falsa cuyo propósito es ocultar y negar hechos reconocidos internacional y legalmente. Por ejemplo, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad reconocen el Territorio No Autónomo con la denominación Sáhara Occidental y no como “Sáhara marroquí”. Además, y según los informes y las resoluciones del Consejo de Seguridad, la ciudad de Bir Lahlu está situada al este de la berma en el territorio del Sáhara Occidental.



Por último, el Gobierno de la República de Namibia considera que la mencionada carta es un intento lamentable de distraer la atención del Consejo de Seguridad de la cuestión fundamental: las atroces violaciones de los derechos humanos cometidas a diario contra el pueblo del Sáhara Occidental. Por tanto, quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar el rotundo apoyo de mi país a las iniciativas de las Naciones Unidas dirigidas a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para ambas partes, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental con arreglo a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta entre los miembros del Consejo de Seguridad y publicarla como documento del Consejo.

(Firmado) Neville **Gertze**
Embajador y
Representante Permanente
